

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 21 de enero de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, POR LA PRESUNTA ALTERACIÓN DE LA PAUTA APROBADA POR ESTE INSTITUTO ATRIBUIBLE A DIVERSAS EMISORAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/CG/16/PEF/32/2021.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de veintinueve anteproyectos de resolución del Consejo General de este Instituto relativos a procedimientos ordinarios sancionadores relacionados con diversas infracciones a la normativa electoral, los cuales se agrupan en los siguientes apartados:

Infracciones por indebida afiliación

- 2.1** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/SJME/JD06/BC/106/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR SANDRA JAZMÍN MANCILLAS ESPINOZA Y OTROS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

- 2.2** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/SCGG/CG/26/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR SANDRA CECILIA GUTIÉRREZ GACHUZ Y OTROS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA

DE MÉXICO, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

- 2.3** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/JEAS/JD02/HGO/45/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR JESSICA EDITH ACOSTA SÁNCHEZ EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.4** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/JCAV/JD03/BC/46/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR JOSÉ CRUZ ARMENTA VARGAS Y OTROS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.5** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/JGCC/JD04/QROO/149/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR JOSÉ GUADALUPE COLLI Y CAMPO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.6** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/ECA/JD07/HGO/10/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR EULALIA CABRERA ARRIAGA Y OTROS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.7** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/ATP/CG/14/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ANTONIO TORRES PORRAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO

INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

- 2.8** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/APG/CG/30/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ARMANDO PEÑA GARCÍA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.9** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/NRRS/JD07/HGO/32/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR NICOLÁS RENÁN ROMERO SÁNCHEZ EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.10** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/CME/JL/GRO/36/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR CELESTE MORA EGUILUZ EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.11** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/JNIR/JD07/COAH/37/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR JOSÉ NATIVIDAD IBARRA RANGEL EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.12** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/JERR/CG/47/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR JOSÉ EDUARDO ROMERO RAMÍREZ EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO

INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

2.13 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/ABC/JD03/BC/22/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR ÁNGELA BELTRÁN CAMACHO Y OTROS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

2.14 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/JLIC/JL/COL/16/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR JORGE LUIS IBÁÑEZ COSÍO Y OTROS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

2.15 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/MAEC/JD03/QROO/10/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MANUEL ALEJANDRO ELORZA CÁCERES Y OTROS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

2.16 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/CG/160/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR TERESA DE JESÚS MORALES CUMPLIDO Y OTROS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

Debido resguardo de la inviolabilidad del Sistema Integral de Fiscalización:

2.17 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/CG/111/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EN

CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUILAR LÓPEZ Y ROCÍO HOYOS VENTURA, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR Y PRESERVAR LA INVIOABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN, EN RAZÓN DE LA EXPOSICIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN QUE EN UN PRINCIPIO FUE ALOJADA EN ESE SISTEMA INFORMÁTICO.

Aportaciones indebidas

2.18 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/164/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MORALES GRUPO COMERCIAL GUTREN, S.A. DE C.V.; ATTAR 2715 S.C. Y PISERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA PRESUNTA APORTACIÓN INDEBIDA DE PERSONAS MORALES A FAVOR DEL ENTONCES ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

2.19 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/165/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EN CONTRA DE DYJOMA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ZELCY, S.A. DE C.V. Y OTRAS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS, DERIVADO DE LA PRESUNTA APORTACIÓN INDEBIDA, POR INTERPÓSITA PERSONA, EN BENEFICIO DEL OTORORA ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

Infracciones en materia de propaganda electoral (ID-INE)

2.20 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/246/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EN CONTRA DE EURO PUBLICIDAD EXTERIOR, S DE R. L. DE C.V., DERIVADO DE LA EXHIBICIÓN DE DOS ANUNCIOS

ESPECTACULARES CON PROPAGANDA ELECTORAL, QUE NO CONTENÍAN EL IDENTIFICADOR ID-INE CORRESPONDIENTE.

2.21 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/251/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, DERIVADO DE LA DUPLICIDAD DEL NÚMERO ID-INE EN CUATRO PARES DE ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN ESTRUCTURA BIPOLARES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

2.22 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/254/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EN CONTRA DE ESPECTACULARES EXYME, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA PRESUNTA ALTERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA PARA COMPROBAR LA INCLUSIÓN DEL NÚMERO ID-INE EN DIVERSOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA EXHIBICIÓN DE CUATRO ANUNCIOS ESPECTACULARES.

Vistas formuladas por el INAI

2.23 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/INAI/CG/295/2018 Y SU ACUMULADO UT/SCG/Q/INAI/CG/296/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS VISTAS FORMULADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A ERASMO GARCÍA MIRANDA, DERIVADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE SE LLEVÓ A CABO A PARTIR DEL ENVÍO DE LA TARJETA IBU MEDIANTE SOBRES CERRADOS QUE CONTIENE EL NOMBRE Y DOMICILIO DE CIUDADANOS, ASÍ COMO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECADADOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA USO EXCLUSIVO DE CAMPAÑA, DURANTE EL DESARROLLO DEL PEF-2018.

2.24 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/INAI/CG/15/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS VISTAS FORMULADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A LA QUE ESTÁN SUJETOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN RAZÓN DE LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA, DENTRO DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA ELLO, A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE LE FUE FORMULADA.

Omisión de partidos políticos de editar publicaciones periódicas

2.25 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/91/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MORALES IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. Y EXCURSIONES SOCIALES, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO; ASÍ COMO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN RAZÓN DE LA PRESUNTA OMISIÓN DE REALIZAR UNA PUBLICACIÓN SEMESTRAL DE CARÁCTER TEÓRICO, DURANTE EL EJERCICIO 2017.

2.26 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/139/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA PRESUNTA OMISIÓN DE LLEVAR A CABO LAS PUBLICACIONES TRIMESTRALES DE DIVULGACIÓN Y SEMESTRALES DE CARÁCTER TEÓRICO, EN EL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS.

2.27 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/1/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DERIVADO DE LA PRESUNTA OMISIÓN DE EDITAR, POR LO MENOS, UNA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE DIVULGACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO.

Omisión de dar respuesta a requerimientos de información

2.28 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/169/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EN CONTRA DE LOS PROVEEDORES FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL, RAÚL MENDOZA PÉREZ Y COMERCIALIZADORA ZAJARDIK, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO.

Infracciones en materia de difusión de informes de labores

2.29 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/MSM/JL/NL/11/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR MAURICIO SANDOVAL MENDIETA EN CONTRA DE JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO FEDERAL, DERIVADO DE LA PRESUNTA PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y EL USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, EN RAZÓN DE LA APARENTE DIFUSIÓN, FUERA DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LEY, DE SU PRIMER INFORME DE LABORES EN DIVERSOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EN REDES SOCIALES.

TERCERO. Revisión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

CUARTO. Revisión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y CALENDARIO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas del veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/7S-ExtrU/2021

Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Damos inicio a la Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, la Consejera Claudia Zavala y, por supuesto, a nuestro Secretario Técnico, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Carlos Ferrer Silva.

Le pido señor Secretario, verifique formalmente la existencia de quórum para iniciar con toda legalidad nuestra sesión.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Atento a su instrucción, Consejero Presidente.

De manera nominal procedo a verificar la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente, buenas tardes

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, buenas tardes a todas las personas.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, Presidente.

El quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Entonces, por favor dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día se integra de cuatro puntos, consistentes el primero, en el Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo para la adopción de medidas cautelares por la presunta alteración de la pauta aprobada por este Instituto, conducta atribuible a diversas emisoras dentro del Procedimiento Especial Sancionador 16 de 2021.

Segundo, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de 29 anteproyectos de resolución del Consejo General de este Instituto, relativos a procedimientos ordinarios sancionadores, relacionados con diversas infracciones a la normativa electoral, los cuales se agrupan en los siguientes apartados:

El primero de ellos, con motivo de las denuncias presentadas por diversas ciudadanas y ciudadanos en contra de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y MORENA, en razón de su presunta, indebida afiliación y uso no autorizado de sus datos personales, proyectos correspondientes a los procedimientos 106 de 2019, 26 de 2020, 45 de 2020, 46 de 2019, 149 de 2019, 10 de 2020, 14 de 2020, 30 de 2020, 32 de 2020, 36 de 2020, 37 de 2020, 47 de 2020, 22 de 2019, 16 de 2020, 10 de 2019 y 160 de 2019 enlistados como apartados 2.1 a 2.16.

El segundo apartado, con motivo de la **(Falla de Trasmisión)** ordenada por el Consejo General de este Instituto, en contra del Partido Acción Nacional y de María de los Ángeles Aguilar López y Rocío Hoyos Ventura, derivado del incumplimiento a la obligación de salvaguardar y preservar la inviolabilidad del Sistema Integral de Fiscalización, en razón de la exposición de diversa documentación que en un principio fue alojada en ese sistema informático, proyecto que corresponde al procedimiento ordinario sancionador 111 de 2018, enlistado como apartado 2.17.

El tercero, formado con motivo de las vistas ordenadas por el Consejo General de este Instituto en contra de diversas personas físicas y Morales, Grupo Comercial GUTREN S.A. de C.V.; ATTAR 2715 S.C. y PISERRA Construcciones S.A. de C.V., así como DYJOMA S.A de C.V. Comercializadora ZELCY S.A. de C.V. y otras personas morales y físicas por las presuntas indebidas aportaciones en favor del entonces aspirante a candidato independiente, a Presidente de la República, Jaime Eleodoro Rodríguez Calderón, durante el desarrollo del proceso electoral

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/7S-ExtrU/2021

federal 2017-2018, proyectos correspondientes a los procedimientos ordinarios sancionadores 164 y 165, ambos de 2018, enlistados como apartados 2.18 y 2.19.

El tercer apartado está formado con motivo de las vistas ordenadas por el Consejo General de este Instituto en contra de diversas personas físicas y morales, EURO Publicidad Exterior S. de R.L. de C.V., José Antonio García Hernández y Espectaculares EXYME S.A. de C.V., por las probables infracciones en materia de propaganda electoral en espectaculares y de INE, proyectos correspondientes a los procedimientos ordinarios sancionadores 246, 251 y 254, todos...

Segue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

...en materia de propaganda electoral en espectaculares ID-INE, proyectos correspondientes a los Procedimientos Ordinarios Sancionadores 246, 251 y 254, todos de 2018, enlistados como apartados 2.20, 2.21 y 2.22.

El siguiente grupo está formado como motivo de las vistas formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en contra del Partido Acción Nacional y de Erasmo García Miranda, así como del Partido de la Revolución Democrática, por las infracciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Proyectos correspondientes a los Procedimientos Ordinarios Sancionadores 295 de 2018 y su acumulado 296 del mismo año, así como 15 de 2020; enlistados como apartados 2.23 y 2.24.

El siguiente grupo está formado con motivo de la vista ordenada por el Consejo General de este Instituto en contra de dos personas morales: Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L., y Excursiones Sociales, S.A. de C.V., derivado de la supuesta omisión de dar respuesta a la solicitud de información realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto; así como en contra del partido político MORENA debido a la presunta omisión de realizar una publicación semestral de carácter teórico durante el ejercicio 2017, proyecto que corresponde al Procedimiento Ordinario Sancionador 91 de 2019, enlistado como apartado 2.25.

El siguiente grupo está integrado por motivo de las vistas ordenadas por el Consejo General de este Instituto en contra de los partidos políticos Revolucionario Institucional y del Trabajo, derivado de la presunta omisión de editar publicaciones periódicas; proyectos correspondientes a los Procedimientos Ordinarios Sancionadores 139 de 2019 y uno de 2020, enlistados como apartados 2.26 y 2.27.

El siguiente grupo está formado por motivo de la vista ordenada por el Consejo General de este Instituto en contra de los proveedores Fernando Enrique Mayans Canabal, Raúl Mendoza Pérez y Comercializadora Zajardik, S.A. de C.V., derivado de la supuesta omisión de dar respuesta a la solicitud de información que les fue formulada por la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto; proyecto que

corresponde al Procedimiento Ordinario Sancionador 169 de 2019, enlistado como apartado 2.28.

Por último, con motivo de la denuncia presentada por Mauricio Sandoval Mendieta en contra de José Martín López Cisneros, en su carácter de Diputado Federal, derivado de la presunta promoción personalizada y el uso indebido de recursos públicos, en razón de la aparente difusión, fuera de los plazos previstos en la ley, de su primer informe de labores en diversos espectaculares colocados en el área metropolitana de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en redes sociales. Proyecto que corresponde al Procedimiento Ordinario Sancionador 11 de 2020, enlistado como apartado 2.29.

El tercer punto del orden del día corresponde a la Revisión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Informe Anual de Actividades de la Comisión de Quejas y Denuncias, correspondiente al año 2020.

Y el cuarto y último punto del orden del día, corresponde a la Revisión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Programa Anual de Trabajo y Calendario de la Comisión de Quejas y Denuncias, correspondiente al año 2021.

Es cuanto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Pregunto si hay observaciones, intervenciones sobre el proyecto de orden del día.

De no ser el caso, señor Secretario, no, no es el caso, entonces tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Les consulto si se aprueba el Proyecto de orden del día.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy bien.

Entonces, dé cuenta del primer punto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto informó que diversas emisoras de televisión y radio transmiten, previo y al final a la emisión de los promocionales que pauta esta autoridad electoral para el periodo de precampaña electoral que actualmente transcurre, cuatro tipos de mensaje de los denominados “cortinillas”, lo que podría incidir negativamente en el derecho de la ciudadanía a formarse una opinión libre, informada y crítica de los asuntos públicos.

El proyecto que se somete a su consideración propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares, toda vez que, conforme a los criterios jurisdiccionales precisados en el proyecto y bajo la apariencia del buen derecho, se estima que la inclusión de información o datos ajenos a los ordenados por este Instituto, como lo son el mensaje tipo cortinilla antes y al final del material pautado, no tiene cobertura legal y su inclusión puede afectar o trastocar la finalidad o propósito fundamental del modelo de comunicación política, consistente en el acceso efectivo y equitativo en los tiempos de radio y televisión.

Les informo que sobre este asunto se recibieron observaciones de forma de la consejera Carla Humphrey.

Es cuanto, Presidente, señoras.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

...y televisión.

Les informo que sobre este asunto se recibieron observaciones de forma de la consejera Carla Humphrey.

Es cuanto, Presidente, consejeros.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Está a su consideración el proyecto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Perdón, Presidente, están a su disposición los materiales dentro de la...

Consejero Electoral Ciro Murayama: A ver, ¿son las cortinillas nada más?

Adelante, si hace favor de transmitir las.

Gracias.

(Reproducción de audio)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Ahora sí, está a su consideración el proyecto.

Adelante, consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todas las personas.

Para anunciar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula en el proyecto, toda vez que, bueno, éste es uno de los casos que ya ha sido también conocido desde en otros momentos por el Tribunal Electoral respecto de si se vale o no se vale poner este tipo de cortinillas en nuestro modelo de comunicación política, previamente y con posterioridad a que pasa un bloque de anuncios pautados para el uso de la prerrogativa de los partidos políticos y su promoción, ya

sea durante precampaña, tiempo ordinario o campaña, en los tiempos que tienen derecho.

Y ha sido un criterio consolidado, si no mal recuerdo, desde 2009 y así lo informa el proyecto, que fue reiterado y no modificado en 2015 por la Sala Superior, en el sentido de que este tipo de... cuando estudiaron el fondo, se dijo que afectaba el modelo de comunicación política y que no estaba permitido que se alterara de esa forma.

Entonces, en esta comisión, la propuesta del proyecto que nos ponen a consideración es que en un estudio preliminar y sobre la base de la apariencia del buen derecho, pues los precedentes jurisdiccionales donde se han interpretado, donde se ha sostenido cuál es la forma en que se delinea el modelo de comunicación política, pues que eso tiene un aparente ilicitud acorde con los precedentes.

Y el análisis interpretativo, directrices que se han dado de los preceptos legales que se citan en el propio proyecto.

En tal virtud, yo acompaño esta propuesta que se nos formula, y me gustaría, yo creo que éste es un tema que si ya tenemos este criterio, que si ya tenemos esta interpretación, tenemos que ser más rápidos. La propuesta dice en un plazo de 12 horas, si no mal recuerdo, yo sugeriría que ordenáramos de inmediato en un plazo no mayor de seis horas, que se elimine este tipo de cortinillas para que no se siga generando un efecto posiblemente contraventor del modelo de comunicación política.

Y también sugeriría algunas cuestiones de forma, pero una de ellas es volver a citar, quizá, en la página 21 el REP-186 de 2015, que ya citamos antes en argumentación, y retomarlo en esta parte porque es coincidente con el criterio del 2009 que se está fijando ahí.

Si cabe, volverlo a citar, y si no, digo, pues ya lo tenemos también en la parte argumentativa, algunas...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

...del 2009 que se está fijando ahí.

Si cabe, volverlo a citar, y si no, digo, pues ya lo tenemos también en la parte argumentativa, algunas exclusivamente de forma que presentaré al área para que puedan ser consideradas.

Sería cuanto, Presidente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Adelante, consejera Favela, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente, y buenas tardes a todas las personas.

Yo también estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, pues bueno, ya los estuvimos escuchando cuáles son estas llamadas cortinillas o frases que se están insertando antes de, de manera previa o al final de la difusión de los distintos mensajes de los partidos políticos.

Por eso, en este caso concreto, pues la medida cautelar resulta procedente y se toma en cuenta que esta circunstancia de utilizar cortinillas de manera previa o al final de los mensajes que difunden los partidos políticos, podría estar afectando el modelo de comunicación política.

Esto, bueno, pues no es la primera vez que pasa, ya ha ocurrido en situaciones anteriores y por eso se está tomando también lo que dice la tesis con el rubro propaganda electoral en televisión, los mensajes o cortinillas difundidos de manera previa, a las pautas de los partidos políticos, contravienen el modelo de comunicación política que fue emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En esa tesis se establece que la utilización de cortinillas, que avisan en forma previa a la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, afecta el modelo de comunicación política, ya que implica, ya que puede implicar la manipulación o

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/7S-ExtrU/2021

superposición de elementos que cambian la forma de las pautas ordenadas por el propio INE, y también afecta las finalidades de los promocionales partidistas.

Y también algo muy importante es que se están analizando las distintas frases que se contienen en estas cortinillas y se llega a las siguientes conclusiones:

Respecto a la frase “por mandato de ley y a título gratuito”, pues en el proyecto se sostiene que podría interpretarse en el sentido de que la concesionaria de televisión interrumpe su programación, pues para habitual, para difundir estos mensajes.

Y en relación con la frase que dice “esta disposición es única en el mundo”, que ya la escuchamos en una de las cortinillas, pues se podría desprender que los promocionales político-electorales, no son del agrado de las emisoras, lo que podría generar, en el auditorio, una percepción negativa a lo ordenado por el INE.

Y también esto, bueno, pues ya lo dijo la consejera Claudia Zavala, es consistente con distintos precedentes, entre ellos el RAP59 de 2009, en la que la sala precisamente determinó que este tipo de material puede inducir una idea de imposición por parte de la autoridad electoral y lo cual, pues contribuye a formar, pues en el auditorio, una apreciación negativa del papel que juega este Instituto, y precisamente por derivar de una imposición.

También estoy de acuerdo con lo que ha dicho la consejera Claudia Zavala, de reducir el plazo para que las concesionarias responsables, de las emisoras que bueno, que se citan en el propio proyecto, pues puedan retirar estas cortinillas, se dice de inmediato, pero luego decíamos, en un plazo que no podrá exceder de 12 horas, y ahora se está proponiendo que sean seis horas, máximo.

Y no sé si sea factible incluir, como antecedente, que el 20 de enero, bueno, lo ocurrido el día de ayer en la sesión del Comité de Radio y Televisión, donde se hizo también alusión a este tema y también un correo electrónico dirigido al titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso, por el representante de Encuentro Solidario, donde se solicitó medidas cautelares por las cortinillas y nada más dejarlo como una cuestión de antecedente.

Y simplemente, pues esas precisiones si es que las estima que puedan acompañarse.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Aprovecho para manifestar mi punto de vista.

Coincido con el sentido del proyecto y también con la propuesta de la consejera Zavala, en el sentido de reducir el plazo para el cumplimiento, es decir, que sea de inmediato y hasta seis horas más tarde, y me parecen adecuados los antecedentes que señala la consejera Favela.

Por otro lado, aprovecho...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

...y me parecen adecuados los antecedentes que señala la consejera Favela.

Por otro lado, aprovecho para comentar que el modelo de comunicación política vigente en nuestro país se originó con la Reforma Constitucional de 2007, la Reforma Legal de 2008, y desde muy pronto en 2009, en el proceso electoral 2008-2009 se fueron fijando los criterios para que este modelo tuviera operatividad y se cumpliera; y si bien hubo distintos concesionarios que como se desprende, en efecto, de algunos de los contenidos de las cortinillas que acabamos de escuchar, pueden no estar de acuerdo con este modelo, lo cierto es que ellos son concesionarios, justamente, del espacio propiedad de la nación. Y estos mensajes se pautan en el tiempo que corresponde al estado mexicano, que es quien les dio la concesión.

Y valdría recordar que ha sido un largo camino hasta que se llegó a garantizar que todo mundo cumpliera con el pautado sin alteraciones y que el Tribunal, como ya referían mis colegas y refiere el propio proyecto, pues desde 2015 fijó una tesis acerca de que no se pueden incorporar cortinillas, mensajes antes o después de los anuncios de los partidos políticos. Es decir, es algo que ya era conocido, estos concesionarios desde hace años que cumplen con su obligación.

Y me parece que de cara al proceso electoral en el que estamos inmersos, pues resultaría del todo inadecuado que distintos particulares traten de regresar hacia estadios ya superados, es decir, a querer combatir una disposición constitucional que les obliga y que le ha permitido que México tenga elecciones competidas, equitativas y que la gente esté recibiendo para ejercer su voto informado, pues los distintos posicionamientos de los actores políticos, así como los mensajes de las autoridades electorales.

Yo espero que estas 20 concesionarias a las que ahora se dirige esta medida cautelar puedan actuar con plena responsabilidad, transmitir las pautas sin alteración alguna, y que el proceso electoral transcurra como debe transcurrir, es decir, en plena legalidad con el cumplimiento de las responsabilidades de todos los actores, en este caso, actores privados que son obligados por la ley.

Insisto, porque se trata de tiempos del estado mexicano, y el estado mexicano dispone cómo usa sus tiempos y, por supuesto, los propios concesionarios definen su línea editorial y la publicidad, eso es otra cosa.

Pero no es válido que se alerte o se busque, así sea un tanto subrepticamente, generar cierta animadversión de la población hacia los mensajes de los partidos políticos que son entidades de interés público y sin los cuales la vida democrática carece de sentido.

Así que mi respaldo a este proyecto y mi acuerdo también con las modificaciones que han planteado mis compañeras.

Pregunto si hay más intervenciones.

En segunda ronda, adelante, consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, y es que me hizo reflexionar esto último que usted comentaba.

La verdad es que la forma como comunicamos en los espacios del estado es importante, no debe generar ningún tipo de ambigüedad.

Y estas cortinillas, por lo que se ha dicho ya en los precedentes, alteran el modelo de comunicación porque generan un...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

...será algún tipo de ambigüedad.

Y estas cortinillas, por lo que se ha dicho ya en los precedentes, se alteran el modelo de comunicación porque generan una difusión de mensaje ambiguo.

¿Qué se quiere decir con ello? Hay que ser muy claro, la prerrogativa de los partidos políticos es para uso de los partidos políticos porque tienen una prohibición alineada que es contratar o adquirir tiempos en radio y televisión, y también tienen una obligación de presentar a la ciudadanía en los tiempos electorales sus candidaturas o su quehacer cotidiano en tiempos ordinarios o los procesos internos en etapas de precampaña.

Y también sin ambigüedades, no debe haber confusión frente a la ciudadanía. El espacio de radioeléctrico, radiodifundido, que le corresponde al estado debe ser utilizado con esos fines informativos a la ciudadanía sin ambigüedad de ninguna de las personas que intervienen en este proceso, ni por partidos políticos y tampoco por las concesionarias.

Este espacio, si la ley lo destina así, tiene un fin específico, hay una finalidad en un modelo de construcción democrático que es comunicar a la ciudadanía, y ese comunicar a la ciudadanía debe de ser claro, debe de ser transparente, debe de ser alejado de cualquier cosa que confunda el mensaje que se quiere dar.

Entonces, evidentemente, yo creo y en ocasiones también hemos ido pues distantes o nos distanciamos de criterios jurisdiccionales, pero en este caso yo creo que coincido muy bien con el criterio que se ha asentado, que este tipo de mensajes, y aquí en Comisión de Quejas, pues, aparentemente, con base en estos criterios este ilícito, porque, efectivamente, es una confusión que se está dando frente a la ciudadanía, y a ella hay que dirigirnos de manera clara, de manera precisa, sin ambigüedades.

Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

¿Alguna otra intervención?

Pues, entonces, con estas propuestas de incorporación, le solicito tome la votación, señor Secretario.

No se oye, Carlos.

Lic. Arturo García: Perdón.

Con las observaciones de forma y modificaciones señaladas y con el cambio respecto al plazo para el cumplimiento de la medida cautelar, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Arturo García: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Arturo García: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Arturo García: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dé cuenta del siguiente asunto del orden del día.

Lic. Arturo García: Con gusto.

El punto 2 del orden del día, Presidente, corresponde al Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de veintinueve anteproyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores, conforme al orden del día previamente circulado, Presidente.

Están a su disposición por si gustan una ronda en lo general o reservar alguno de ellos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante, para la reservas, compañeras.

Entiendo que hay algunos de los que tienen que ver con indebida afiliación, donde hemos tenido en algunos puntos criterios diferenciados.

Entonces, esos habría que identificar en qué casos porque habría que hacer la votación en lo particular, ¿verdad?

A ver, adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, Presidente.

Efectivamente, bueno, yo voy a votar en contra en algunos casos de indebida afiliación, pero más que una reserva, yo creo que lo podemos, si están de acuerdo, en una ronda en lo general y ahí explicar las distintas diferencias, y también posicionarnos sobre los demás temas, o no sé, o sea, salvo que saca otro método.

Consejero Electoral Ciro Murayama: No, me parece bien.

Entonces, si quieren hacemos la ronda en lo general, y ahí podemos expresar algunos puntos de vista, y entonces luego ya pasamos a enlistar los que quedarían reservados, y los que no, pues se podrían votar.

¿Sí?, entonces, iniciamos la ronda en lo general.

Si gusta iniciar, usted, consejera Favela, adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Yo en relación con todo...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

...iniciamos la ronda en lo general.

Si gusta iniciar usted, consejera Favela, adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Yo en relación con todos los procedimientos ordinarios sancionadores que tenemos y que, bueno, una gran parte son también por indebida afiliación, pues yo estoy en sí de acuerdo con la mayoría de los criterios que están desde los, desde, insertos en los proyectos de los puntos 2.1 a 2.16, salvo en dos casos del 2.15 y 2.16, porque durante la sustanciación de estos dos expedientes que están identificados como 2.15 y 2.16, se canceló el registro de afiliación de las personas quejasas, de los padrones de afiliados de los partidos políticos, PRD y PRI.

Pero posteriormente a la cancelación de estas afiliaciones, se les volvió a afiliarse nuevamente, a tres personas quejasas, y esto se está haciendo antes de la resolución de la queja interpuesta por la primera afiliación.

Estamos hablando en el punto 2.15, de María Victoria Nevares González, de Raúl de la Torres Licerio; y en el caso del 2.16, de Norma Angélica Villagómez Bernal.

Y pues yo considero y así lo he sostenido durante mucho tiempo, que si una persona acudió al INE, precisamente (**Falla de Transmisión**) resuelva el asunto presentado, entonces, se les reafilia.

Y entonces, yo no estoy de acuerdo con el criterio de que, pues, se queden sin materia o se declare infundada la denuncia, y entonces ahora los quejosos que inicialmente vinieron a denunciar una indebida afiliación, tendrían que estar verificando, ahora, otra denuncia para poder hacer valer esta otra reafiliación de la cual están siendo sujetos.

Entonces, creo que desde mi punto de vista sería más factible, pues, solicitarles a los partidos políticos que nos exhiban, es la documentación donde conste la reafiliación, pues para verificar que, efectivamente, esas personas se afiliaron en forma voluntaria a los partidos políticos y, bueno, tener esa circunstancia y resolver lo que proceda conforme a derecho.

Pero bueno, entiendo ya que es un criterio que ha adoptado la mayoría, lo cual yo respeto mucho, pero creo que sí tendríamos esta posibilidad.

Y básicamente ésa sería mi inconformidad y, entiendo que, bueno, vamos a reservar algunos asuntos que, bueno, que yo creo que se pueden hacer otras circunstancias que es en el 2.17, 2.22, 2.23, 2.25, 2.27, pero, si los vamos a reservar, entonces, yo creo que podemos argumentar ahí en cada caso concreto, cada una de las circunstancias.

Y por mi parte sería cuanto, en relación con los demás asuntos que, de verdad, son pues un buen número. Yo estoy de acuerdo.

Y, pues obviamente, bueno, siempre agradeciendo el trabajo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de su titular y obviamente de su personal y, bueno, qué bueno que vamos a avanzando para sacar todos estos asuntos.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Adelante, consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: De manera muy breve, Presidente.

Señalar que como lo he hecho en otras ocasiones, con relación a los temas planteados, los asuntos por indebida afiliación que van del 2.1 al 2.16, pues mi voto será a favor de los criterios que hemos sostenido.

Tal como lo dice la consejera Adriana en estos dos últimos puntos, traemos u tema donde hay un criterio diferenciado de los integrantes de la comisión y también del Consejo General, y me parece muy oportuno que el área nos presente lo que ha generado una mayoría...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

...un criterio diferenciado de los integrantes de la comisión y también del Consejo General. Y me parece muy oportuno que el área nos presente lo que ha generado una mayoría para poder avanzar y hacer las diferencias respectivas.

Yo he acompañado que se de vista a las personas, evidentemente con la notificación y se dejen a salvo los derechos de las personas que se encuentran en este supuesto que comenta la consejera Adriana, es decir, que se dieron de baja y después fueron reafiliados, porque comprendo que al momento de la notificación, o así es como lo razono, al momento de la notificación se van a hacer sabedores que nuevamente fueron reafiliados y podrán ejercer la acción correspondiente, si es que encuentran alguna afectación.

Porque tuvimos un procedimiento de una año, más de un año de reafiliaciones de los partidos políticos en términos de un acuerdo del Consejo General, que podría ser válida esa situación. Hasta donde yo tengo identificado ahora de las personas que hemos notificado estos supuestos, no ha venido ninguna a reclamar una indebida afiliación de estas posteriores. Entonces, creo que es bueno continuar con este criterio.

Lamentablemente, sí tengo que decirlo, según lo veo, como van llegando quejas, pues sigue llegando un gran número de quejas, relativamente, de supuestos de indebida afiliación, y ese tema será revisado, como lo hemos hecho, que cuando estábamos dentro ya de este programa de regulación de los padrones de afiliados de los partidos políticos, pues las sanciones se incrementarán. Yo esperaré que todas las personas hoy fueran debidamente, estuvieran debidamente afiliadas por su propia voluntad a los partidos, no obstante, pues seremos más rigurosos en el análisis y en el tramo probatorio que se requiere para estos casos, y en caso de que se llegue a reiterar alguna conducta de tipo infractora, pues la verdad es que, como lo hemos hecho, sancionar con mayor rigor.

Pero por lo pronto yo acompaño los proyectos en sus términos.

Sería cuanto, Presidente. Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Bueno, yo explicaré aquí también.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/7S-ExtrU/2021

He sido coincidente con el criterio que se nos presenta, entonces, y también yo conozco y he de decir que me genera reflexión el tema que argumenta la consejera Favela, en el sentido de que hay una queja de un ciudadano que la afiliación a un partido y en el transcurso del desahogo vuelve a aparecer, bueno, se deja el derecho al ciudadano como lo plantea la consejera Zavala también, para que pueda acudir a la autoridad siendo un derecho personalísimo.

Por los precedentes voy a respaldar los proyectos, creo que además la Unidad Técnica ha hecho un trabajo muy pulcro, en el sentido de identificar los criterios que han prevalecido en el consejo, y también nos ha facilitado el trabajo al ordenar de una manera temática los asuntos que estamos desahogando en esta comisión, en particular en este segundo punto, porque es una de las comisiones de quejas, al menos de las que me ha tocado a mí integrar, con más procedimientos ordinarios sancionadores en una sola sesión, que a su vez irán al Consejo General, obviamente.

Así que, bueno, yo manifiesto esto.

Y nada más para tener claro cuáles apartaríamos, yo sugiero el 2.17, el 2.22, el 2.23 y el 2.25, me parece que la consejera Favela había mencionado el 2.27, pero creo que al final no hicimos mayor cambio, ese no ¿verdad?

Sería todo de mi parte.

Entonces, señor Secretario, podría...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

...ese no, ¿verdad?, okey, pues sería todo de mi parte.

Entonces, señor Secretario, podríamos quizá... la consejera Favela, nada más para presión, de los de debida afiliación son dos, ¿verdad?, ¿cuáles son, Secretario?

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Es el 2.15 y 2.16, Consejero Presidente.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Exacto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Okey, entonces si les parece bien, podríamos proceder del 2.1 al 2.14, excluir 15, 16, 17, luego el 18, 19, 20, 21, 2.22, 2.26, 27 hasta acabar, ¿no?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En una primera votación y después ya nos... creo que los primeros serían con votaciones en lo particular, ¿verdad?, pero a ver, adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, lo que pasa es que yo, en relación con estos asuntos, bueno, de 2.15 votaría en contra del resolutivo sexto y el séptimo; y el punto 2.16 votaría en contra del resolutivo quinto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Entonces, ahí tome votación en lo general y en lo particular...

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Exacto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Y los otros no los vote, el dieci... bueno, vamos entonces primero por todos los que no tienen reserva y nos quedamos con estos 6.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí.

Presidente, consejeras, si están de acuerdo se somete a su votación los asuntos que no tienen, que no fueron reservados, esto es, los asuntos enlistados como 2.1 a 2.14, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.24, 2.26, 2.27, 2.28 y 2.29, ¿están de acuerdo?

Les consulto si aprueban los proyectos, quienes estén a favor, sírvanse indicarlo.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Estos proyectos que he mencionado han sido aprobados por unanimidad de votos.

Ahora, les consulto si se aprueba en lo general la propuesta del proyecto enlistado como 2.15, excluyendo de esta votación los resolutivos sexto y séptimo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto listado como 2.15 fue aprobado en lo general por unanimidad de votos.

Ahora, respecto de este mismo proyecto les consulto si se aprueba en lo particular la parte considerativa y los correspondientes resolutivos sexto y séptimo, en los términos en los que viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: En contra.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

En lo particular estos dos puntos fueron aprobados por mayoría de dos votos, con el voto en contra de la consejera Adriana Favela, por las razones que ella ha manifestado.

Ahora pasamos al punto 2.16 del orden del día, corresponde al proyecto 160 de 219.

Primero les consulto en lo general si están de acuerdo con la propuesta, excluyendo de ésta el resolutivo quinto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

(Falla de Transmisión)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: ...el proyecto en los términos en los que se propone.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: En contra.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

En lo particular el resolutivo quinto fue aprobado por mayoría de dos votos, con el voto en contra de la consejera Adriana Favela.

Ahora pasamos a los asuntos reservados ya para su análisis y discusión en lo individual, si están de acuerdo.

El primero de ellos es el enlistado como 2.17 que corresponde al procedimiento 111 de 2018, consejero, consejeras.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración el proyecto 2.17 que corresponde...

Sigue 10^a. Parte

Inicia 10ª. Parte

...procedimiento 111 de 2018, consejero, consejeras.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración el proyecto 2.17 que corresponde al procedimiento 111 de 2018.

Consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

De manera muy breve quiero exponer que no estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, en una parte, en otra estoy de acuerdo.

A ver, ¿cuál es el tema aquí?, el tema que se planteó y fue a partir de una vista del Consejo General, en la que se nos dio vista a la Unidad Técnica, a la Secretaría Ejecutiva y por ende a la Unidad Técnica, para que revisaran un planteamiento que se hizo en un procedimiento sancionador de fiscalización, en el que el partido político MORENA presentó una prueba superveniente, una supuesta prueba superveniente que tuvo esa calidad allá, que contenía información bajada del SIF, pero que pertenecía a otro partido político, en particular al PAN.

A partir de ahí, lo que se consideró en el Consejo General es, cómo era que si el SIF no puede ser consultado en el apartado específico de los partidos políticos correspondientes a su contabilidad, un partido político distinto tuviera documentos que pertenecían a otro partido político y que como tales los presentara a prueba a un procedimiento sancionador.

Frente a esto se dio la vista y lo que nosotros teníamos que revisar, pues es esta situación.

¿Cuál es la naturaleza del SIF? La naturaleza del SIF es un sistema que corresponde a los partidos políticos, para que alijen ahí toda su actividad contable, es responsabilidad de cada partido político, subir esa información, resguardar esa información porque esa información, evidentemente contiene, pues datos que pueden ser públicos, pero datos también que tiene un resguardo de datos personales.

Entonces, cada partido político se hace responsable, el control que se tiene de esa responsabilidad tiene que ver, precisamente, con autorizar, dar las autorizaciones

a través de las personas responsables de finanzas, y también a partir de los capturistas que autoricen los responsables de finanzas para el manejo de éste, para subir la información, para obtener información para los informes que se les pide, etcétera, etcétera.

En esa virtud, lo que se tenía que desahogar es, pues como es que un partido político distinto tenía la información de la contabilidad a otro partido político.

Se abrió la investigación, tenemos acreditado en el expediente que dos personas físicas, la responsable de finanzas del estado y la capturista que autorizó, fue de la capturista de la persona responsable, donde se bajó la información, que se entregó y se bajó, si no mal recuerdo la fecha, el 10 de febrero, se obtuvo el 10 de febrero.

Eso está acreditado en el expediente, lo tenemos claro.

Y el tema es, también con las responsabilidades que se tienen, pues es el resguardo que se tiene de esa información.

La hipótesis que se está revisando aquí, tiene que ver, en el proyecto se habla de la supuesta inviolabilidad del SIF, por el no resguardo de la confidencialidad de la documentación que está en ella.

La verdad es que el SIF no se vulneró, el SIF, la información se obtuvo por las autorizaciones que tenían estas personas y se bajó, el tema es pues cómo un partido político dispone de esa documentación cuando no está autorizado para hacerlo, y lo dispone y lo presenta como prueba a otro expediente.

En este contexto, la propuesta que se nos formula, evidentemente al estar acreditado que tanto la capturista como la responsable de finanzas, omitieron el resguardo de su información, pues se propone una sanción. En este caso, la propuesta es amonestación porque no tenemos insumos suficientes para determinar la capacidad de...

Y por el otro lado, se propone sancionar también al Partido Acción Nacional, por la *culpa in vigilando* de su deber de resguardar la confidencialidad de los datos personales que contienen la información que sube al SIF en su contabilidad, y nunca se emplazó al Partido MORENA, que fue quien dispuso de la información...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

...personales que contiene la información que sube al SIF en su contabilidad, y nunca se emplazó al Partido MORENA, que fue quien dispuso de la información de la que no podía disponer.

En esta medida, pues yo no estoy de acuerdo con esa situación, no estoy de acuerdo que no se le haya emplazado a MORENA, no estoy de acuerdo que se le aplique una sanción al Partido Acción Nacional y no estoy de acuerdo que la sanción sea amonestación en el caso de las personas físicas.

Y no estoy de acuerdo con ello porque creo que, en este caso, es una alta responsabilidad la que tienen las personas físicas, está muy claro, y aquí sí creo que la Unidad Técnica de Fiscalización aunque en un primer momento nos dijo que no podía, como no es usuaria del SIF, no podía obtener la cláusula de responsabilidad que les hacen llegar a los capturistas y a los responsables de finanzas, creo que sí la podemos tener porque somos la autoridad que creamos el sistema.

Y como creadores del sistema, podemos hacer las fases de prueba para que nos den esa información de cuáles son los alcances de la responsabilidad de las personas físicas.

Y yo creo, y casi estoy segura, que tiene que ver con toda la protección, sobre todo, de datos personales.

Así está el sistema, y yo pediría que ampliáramos una diligencia para ese sentido.

Y luego, tampoco estoy de acuerdo que sancionemos al Partido Acción Nacional porque al final del camino es una prueba que se obtuvo de forma ilícita, quizá, o prohibida, prohibida porque se obtuvo cuando no se podía disponer de esa información y se presentó un expediente en perjuicio del Partido Acción Nacional.

Más allá de esta determinación, por el resguardo que debe de tener indirectamente como partido político responsable del SIF, me parece que debemos de replantear y ver con mayor cuidado.

Hasta aquí lo voy a dejar con mayor cuidado la responsabilidad del partido político para ver si podemos vincularlo por *culpa in vigilando* cuando son actos que no le benefician.

Entiendo la tesis es en resguardo de los datos personales, pero entiendo así, pero quisiera seguir reflexionando sobre ese tema, y ver la teoría que se ha aplicado en el modelo sancionador, que es el levantamiento de velos si podemos llegar hasta allá.

Entonces, es profundizar sobre la responsabilidad de *culpa in vigilando*, de una persona jurídica cuando es el directamente afectado o no tiene ningún beneficio, valorando también la tesis del proyecto que es el resguardo que debe de tener de datos personales de manera implícita, y a lo mejor acotarlo exactamente ahí.

Ése sería un tema.

Y el otro es, por supuesto, que no estoy de acuerdo que no se emplace al partido político MORENA. Se le hicieron requerimientos en diligencias preliminares, pero emplazado tiene diferentes cargas procesales, y entonces, creo que al ser el detentador de una información que en principio le es prohibida, y haberla presentado, haber hecho uso de ellas para un beneficio procesal, probar una tesis de un supuesto gasto de, rebase de topes de gastos de campaña no justificado, no reportado, me parece que ahí hay una conducta que se debe de revisar y que se debe llamar al partido para ver de dónde la obtuvo.

Es muy serio que la información se esté pasando cuando es una información que tienen prohibido tener, y éstas son las reglas de nuestro sistema.

Y yo creo que el partido debe responder en el diálogo procesal y las cartas procesales que le corresponden.

Así que yo me apartaría del sentido como está en el proyecto, y yo sugeriría que hiciéramos y ampliáramos estas diligencias, y también tendríamos que ampliar diligencias para ver la capacidad económica de las personas infractoras, porque si bien no presentan, me quedo hasta aquí, Presidente, porque se me agotó el tiempo, pero continuaré en la segunda.

Muchas gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Me acepta una pregunta?, por favor, quisiera, si me hace favor de terminar su razonamiento, y el tema de, si me aclara, puede avanzar en el tema de la capacidad económica de las dos personas físicas.

Gracias, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchísimas gracias, Presidente.

Con gusto.

Justamente, yo creo que debemos de dirigir de diligencias porque si bien el SAT nos reporta que no tiene presentadas las declaraciones fiscales, ello no quiere decir que no tengan una capacidad económica.

Puede ser que no están obligadas a presentar alguna declaración fiscal, y por eso no tenemos el registro en el SAT, pero me parece que...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

...ello no quiere decir que no tengan una capacidad económica, puede ser que ni están obligadas a presentar alguna declaración fiscal, y por eso no tenemos el registro en el SAT, pero me parece que debemos hacer una diligencia directa a ellas para que nos expliquen cuál es su situación actual económica, en la que nos permita tener claro cuáles son sus capacidades para responder frente a una, y aquí sí lo digo, una acreditada infracción a la reserva, a la responsabilidad que tenían del cuidado de los datos que se encuentran y de la información que se encuentra en un sistema de esta autoridad, porque está plenamente acreditado, sobre todo de la capturista, que de esa información que se bajó es la que se allegó al expediente del partido MOREN como prueba.

Entonces, me parece que una amonestación pública no se corresponde con la responsabilidad, con la afectación que se dio con la conducta infractora, y creo que tienen ellas el deber también de allegar elementos probatorios a esta autoridad para poder tener mayores insumos para poder determinar la sanción correspondiente.

En esa virtud yo me apartaría de la propuesta que se da en el proyecto y propondría que fuera devuelto a efecto de que se hicieran mayores diligencias, incluso que se emplace al partido político MORENA para que pueda delimitarse en esta línea de investigación la culpabilidad, la responsabilidad pertinente.

Sería cuanto, Presidente. Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Ahora es el turno de la consejera Adriana Favela.

Adelante, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Pues yo coincido también con lo que ha dicho la consejera Claudia Zavala, y nada más para recordarle de qué se trató este tema.

En el 2018 el partido político MORENA presenta una queja en materia de fiscalización y luego aporta como una prueba en contra del Partido Acción Nacional, y luego aporta como prueba superveniente, precisamente, una documentación que corresponde al Partido Acción Nacional y que estaba ingresada en el Sistema Integral de Fiscalización y ¿qué sucede? Bueno, que una vez que se presenta esta información, entonces el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización dice que esas pruebas que se presentaron como, supuestamente, supervenientes y que fueron ofrecidas por MORENA, ya estaba contenidas en el SIF y que se estaban valorando.

Entonces, ahí es donde surge el problema de cómo es posible que un partido político, distinto al Partido Acción Nacional, o sea, MORENA, tenga acceso a esa información que el PAN había ingresado en el sistema y que apenas se estaba valorando por la propia autoridad fiscalizadora.

Y por eso el Consejo General del INE da la vista para que se investigue este tema.

Y aquí lo que tenemos que dilucidar es: cómo fue que MORENA obtuvo este tipo de información si era una información de otro partido político y que, obviamente, pues él no tiene acceso al SIF en relación a lo que suben algunos, o sea, los demás partidos políticos, nada más tiene acceso a su propia información que genera como partido político.

Y lo más relevante de esto es que tuvo acceso a la información y tan fue así que lo aportó como prueba en un procedimiento y eso está plenamente acreditado.

Entonces, yo también coincido con que en este asunto es muy importante emplazar a MORENA para que dé respuesta, desde el punto de vista procesal a todas estas circunstancias, y también hacer algunas otras precisiones en relación con las personas del área de finanzas del Partido Acción nacional.

Entonces, tendríamos que ir por las dos vías: cómo el partido MORENA obtuvo esa información que le correspondería al PAN y que el propio MORENA la aportó en

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/7S-ExtrU/2021

un procedimiento sancionador en materia de fiscalización; y también la responsabilidad de las personas que fungían como responsables de finanzas del Partido Acción Nacional en Puebla y como capturista.

Entonces, yo sí estoy de acuerdo con que el asunto se devuelva, se haga esta investigación en...

Sigue 13^a. Parte

Inicia 13ª. Parte

...del Partido Acción Nacional en Puebla y como capturista.

Entonces, yo sí estoy de acuerdo con que el asunto se devuelva, se haga estas investigaciones, se emplase al partido político que ya se mencionó, y se hagan algunas precisiones en relación también con la capacidad económica de estas dos personas del Partido Acción Nacional que se encuentran involucradas.

Sería cuanto, Presidente. Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Favela.

Bueno, sobre esto que han argumentado mis compañeras, me corresponde fijar una postura.

También soy de la idea de que se trata de un caso muy atípico, en el cual un partido denuncia a otro, utilizando información, digamos, confidencial del otro.

Voy a hacer una analogía, es como si un competidor en el mercado, alguna empresa, denuncia ante la autoridad fiscal, a su rival en determinada industria, ofreciendo como prueba información de la declaración fiscal del sujeto denunciado.

¿Cómo un competidor se hizo de esa declaración?

Creo que no es correcto que quien accede a información en la que no debería estar en su poder, la trate de usar para afectar a un contendiente.

En todo caso, si hubiera sido un hecho totalmente fortuito, lo que podría haber hecho el actor es, tenemos esta información, autoridad, analice de qué se trata o la reintegramos porque aquí hay datos personales, pero no trata de dañar al otro.

Entonces, creo que sería adecuado que el partido que presentó esa prueba que no debió de haber estado en su poder, pueda ser emplazado y pueda explicar la situación.

Sobre las dos personas físicas, yo creo que hay que estar muy atentos al hecho de que no hayan presentado información sobre su capacidad económica, porque la omisión de presentar esa información no puede volverse a favor de la gente que

es requerida; en algunas ocasiones puede que no se trate propiamente de contribuyentes que están presentando aclaraciones por el monto de ingresos, pero pues se presume incluso que al tener los cargos que tienen, dentro de un partido, puedan estar en nómina del partido y esos ingresos se podían haber explicado a esta autoridad.

Entonces, pues coincido en que se haga esa indagatoria adicional.

Y pues, hay que reflexionar, en efecto, si el partido al cual pertenece la información, y que fue denunciado, en realidad incurrió en alguna falta.

Analicémoslo, entonces, a la luz de estas reflexiones pues yo estaré a favor entonces, de que lo que se vote señor Secretario, sea la devolución del mismo para los efectos que se han precisado en las intervenciones.

Muchas gracias.

Pregunto si hay intervenciones en segunda ronda.

Entonces, someta a consideración de la comisión, señor Secretario, la propuesta que en primer término formuló la consejera Zavala.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto, Presidente.

Les consulto si están de acuerdo con la propuesta de devolución del asunto, con la finalidad de que se lleven a cabo las diligencias y el emplazamiento que se ha señalado.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejera.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor...

Sigue 14^a. Parte

Inicia 14ª. Parte

...Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejera.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

La propuesta de devolución fue aprobada por mayoría de votos, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Vamos entonces, al siguiente asunto reservado.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El siguiente asunto reservado corresponde al apartado 2.22 del orden del día, que es el proyecto 254 de 2018, Presidente.

Está a su consideración.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Permítanme en este caso iniciar con este asunto, que viene de una orden del Consejo General, a su vez derivada de observaciones en materia de Fiscalización.

¿Qué es lo que ocurrió en este caso en particular? Que se identificaron distintos espectaculares y, particularmente, la decisión de reservar este asunto tiene que ver con 75 espectaculares acerca de los cuales se detectó que estuvieron

exhibidos en la vía pública durante 2018, pero no tenían el identificador, el número éste ID del INE, que es necesario para que los partidos al presentar sus informes de gastos identifiquen con plena claridad uno a uno los espectaculares que contratan que se pongan en la vía pública.

Porque en el pasado lo que encontrábamos es que nos decían: “ya te reporté” y en realidad nos reportaban uno, nosotros encontrábamos varios y decían: “es que es el mismo pero la fotografía está tomada desde distinto ángulo”, y era una manera de no reportar a cabalidad cada uno de los gastos, o sea, no reportar la totalidad del gasto.

Por eso es que en el Reglamento de Fiscalización, en su momento, se introdujo esta obligación, y bueno, en Fiscalización, el partido incluso cuando entregó algunas pruebas superpuso en la información que entregó a las imágenes el identificador, cuando en realidad no había estado donde debía estar, que es en el espectacular en la vía pública.

Ya el partido fue sancionado pero el proveedor también tiene responsabilidad, y en buena medida por eso este asunto vino para acá, en su momento creo que es oportuno, además lo hemos comentado a iniciativa, sobre todo la consejera Zavala, que podamos afinar y delimitar bien el campo de actuación para que cuando en Fiscalización se detecten este tipo de problemas sea desde la propia Fiscalización que se puedan sancionar a los particulares no solo a los partidos políticos, cuando no se cumple con las especificaciones del Reglamento de Fiscalización.

Pero este asunto ya llegó acá, entonces, atendámoslo de momento aquí, como ha venido ocurriendo.

El asunto es que el proveedor señala que el partido no le entregó la información de los identificadores de cada uno de los espectaculares, pero lo cierto es que quien tiene esa información es el proveedor, porque la Unidad Técnica de Fiscalización a quien le da el número identificador es al proveedor que ofrece servicios de colocación de espectaculares para que, independientemente a qué partido se lo venda, nosotros, la Autoridad Fiscalizadora, tenga plena certeza de qué espectacular se trata, dónde está físicamente, de qué tamaño es, etcétera, etcétera.

Bueno, pues este identificador no estuvo, ya el partido fue sancionado y me parece que...

Segue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

...

Bueno, pues este identificador no estuvo, ya el partido fue sancionado, y me parece que deberíamos, en este caso, de regresar el proyecto para expresamente indagar sobre esta falta del proveedor de exponer, dado que es su propiedad el espectacular cuando la arrienda para cierta publicidad pues debe de asegurarse que esté expuesto el identificador que el INE le proporcionó, en tanto proveedor de este tipo de servicios.

Y de llegarse a determinar una infracción, pues será necesario también conocer la capacidad económica de este proveedor para que la sanción sea debidamente individualizada y fija.

Es por ello que pues yo me pronuncio porque este asunto, entonces, pueda devolverse.

Pregunto si hay más intervenciones sobre este punto.

Consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Para coincidir con usted en este supuesto también.

A ver, a mí me parece importante, un primer tema, voy a revertir la exposición de usted.

Primer lado, primer momento, que la Unidad Técnica de Fiscalización, esto ya lo hemos planteado, lo estamos trabajando para ver cómo se adecuada, sea la que conozca cuando haya alguna infracción a la normativa y reglamentación fiscal, de fiscalización, pues que sea ella la que conozca de todos los sujetos involucrados, personas proveedores de todos, porque si no, veríamos los momentos y las fotografías de esos momentos si cambiamos muchas cosas.

Entonces, es lógico que yo leo el Reglamento de Fiscalización y lo entiendo así, de forma amplia, si ha tenido una visión más restringida y está bien, por eso estamos conociendo ya aquí, pero creo que lo debemos de cambiar para que se

haga cargo de las infracciones y de todos los sujetos responsables desde la óptica de fiscalización.

Coincido en eso.

Y segundo tema, en el caso particular también. Sí creo que el Consejo General fue y dio la vista para que se hiciera lo que en derecho correspondiera.

Y aquí creo que queda ese vacío, queda el vacío de ver la obligación que tienen todos los proveedores de incluir el ID en no solo en las muestras que se presenten al SIF, sino, evidentemente, en la propaganda que se fijen los espectaculares, porque eso es lo que nos ha permitido desde fiscalización, pues tener un mayor, esa actitud de la forma como estamos fiscalizando y tener identidad en los elementos que se reportan, las fotografías que se reportan, y los elementos que se colocan.

Entonces, sí tenemos aquí, porque le requirió la Unidad de Fiscalización, tenemos un indicio de que, y también en nuestra resolución de Fiscalización, de que, al parecer, incumplió con esa obligación, y yo creo que hay que abrir la línea de investigación, porque se incumplió, se debe de sancionar.

Ya hemos dicho, los partidos políticos los hemos sancionado como principales obligados, pero también los proveedores son obligados en términos de los procedimientos, del Reglamento de Fiscalización y de todas las normas que conllevan esa obligación, que fue un gran cambio para atender ese tema y esa cuestión que teníamos problema frente a las posibles duplicidades que siempre se alegará.

Entonces, creo que es muy importante que abramos esa línea de investigación, y actualizar la capacidad económica también, aunque sí estamos, se nos informa en el expediente, que es una persona jurídica que tiene capacidad económica para hacer frente por lo menos en la propuesta del proyecto en la sanción que teníamos.

Habrá que actualizarla también para poder definir la sanción, en su caso, la infracción y la sanción respectiva.

Pero coincido completamente con usted para este tema, y también acompañaría por la devolución de este expediente para efecto de que se hagan esas diligencias y se enfríe esta parte de la línea de investigación.

Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias a usted.

Pregunto si hay más intervenciones.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí, ya, perdón.

Adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Es que como tengo mala recepción, bajo un poquito el video, pero bueno.

Gracias.

Yo también estoy de acuerdo con la propuesta que usted ha formulado...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

...adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Es que como tengo mala recepción, bajo un poquito el video, pero bueno, gracias.

Yo también estoy de acuerdo con la propuesta que usted ha formulado, pues, de, bueno, de regresar este asunto, pues para que se investigue en relación con los 75 espectaculares en los cuales no estaba, bueno, la identificación que se debe de tener en cada uno de estos elementos, pues para que precisamente se pueda saber a qué empresa corresponden y obviamente también a qué partido político contrató con esa empresa.

Y creo que, pues se tiene que tomar en cuenta esta circunstancia, o sea, esto viene ya de un asunto que vimos desde el punto de vista de fiscalización, nos dimos cuenta que había ahí alguna cuestión que estaba faltante en el caso de estas cuestiones, eran los ID.

Y en relación con los 75 espectaculares, también teníamos una circunstancia adicional, de que supuestamente fueron alterados algunos tipos de los elementos, esa es una línea de investigación.

Pero aquí lo importante es, que con independencia de lo que haya hecho el partido político o no, lo cierto es qué fue lo que hizo la empresa al momento de que fue contratada por un partido político para la utilización de 75 espectaculares, y saber si cumplió con su obligación de colocar, integrar los ID que tienen que hacerlo, precisamente, porque así lo mandata la propia normatividad de fiscalización.

Y entonces, yo por eso acompaño esta propuesta y obviamente, bueno, pues tendríamos que esperar las indagatorias y a ver a qué conclusión se llega, entonces, estaría de acuerdo.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

¿Alguna otra intervención?

Entonces, señor Secretario, si vota la devolución, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto, Presidente.

Se somete a su consideración la propuesta de devolución del proyecto, con la finalidad principal de que se investigue la probable responsabilidad de la empresa involucrada, en la posible falta de identificador en 75 espectaculares, lo que podría implicar, en su caso, el replanteamiento del emplazamiento correspondiente, con la finalidad de que ustedes tengan todos los elementos para resolver.

En esos términos, les consulto si se aprueba la devolución.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

La propuesta de devolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Vamos, entonces, al siguiente punto reservado que es, entiendo, el 2.23 con el proyecto 2.95 y acumulados de 2018.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Es correcto, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración, colegas, quien desea...

Ah, consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Bueno, este asunto es, hasta donde yo tengo memoria, el primer asunto que tenemos, que nos llega de parte de una determinación de infracción de las responsabilidades en el resguardo de datos personales, que tiene a su cargo el INAI, pero recordemos que tenemos un modelo mixto, híbrido, donde el INAI se hace cargo de revisar las infracciones, de determinar que hay una infracción, y para efectos de sanción nos los envía al INE para efectos de que apliquemos la sanción, determinar el grado de responsabilidad y determinar la sanción.

Entonces, este asunto es relevante porque el INAI quedó, ante el INAI quedó acreditada ya la infracción a la violación de los principios que resguardan la protección de datos personales, y en ese sentido es que se está trabajando la sanción que debe corresponder al partido responsable.

La propuesta que se nos está formulando es aplicar una multa de mil UMAS.

En este tema yo creo que nos estamos quedando cortos en la sanción, sobre todo porque el resguardo de datos personales es muy importante y porque al no tener, al tener acreditada ya la infracción, con independencia de quién es el que quiera, de dónde surgió, si de la empresa, la obtención de datos, que después se ocuparon de manera diferente sin el consentimiento de los propietarios...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

...de dónde surgió, si de la empresa, la obtención de datos que después de ocuparon de manera diferente sin el consentimiento de los propietarios, que son las personas, las ciudadanas y ciudadanos que intervinieron, me parece que debe de ser sancionado con mayor rigor.

Porque hoy en México estamos viviendo un tiempo crítico en el uso de nuestros datos personales, a pesar de que en el ordenamiento constitucional y legal hemos tenido avances, y si ya está determinada la infracción, creo que debemos de ser ejemplares para inhibir, sobre todo, en el ámbito que nosotros tenemos para tener un mayor alcance en inhibir el uso sin el consentimiento de las personas propietarias, reitero, de los datos personales y de su uso, tenemos que ser más ejemplares.

Así que en esta situación yo propondría, y también acompaños, por supuesto, del diálogo previo que hemos tenido de cómo poder sancionar este tipo de conductas que es el primer caso que tenemos, que vayamos a la media que nos es permitida de aplicar como multa a los partidos políticos, que si mal no recuerdo son 10 mil UMAS y quedarnos en la media de 5 mil UMAS por la gravedad que implica el uso sin consentimiento de los datos personales y para fines distintos a los que fueron autorizados y obtenidos.

Esa sería mi propuesta concreta, acompaño el sentido del proyecto en el que está, pero sí incrementaría para esos efectos. La verdad es que hay que poner un freno y hay que poner un límite muy claro en comprender que nadie más puede disponer de los datos de una persona sin el consentimiento de esa persona, o de cientos de personas, como fue el caso.

Sería cuanto, Presidente, Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Consejera Favela, por favor, adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo también estoy de acuerdo con la propuesta que formula la consejera Claudia Zavala.

Efectivamente, este asunto viene de una vista que nos dio el INAI en relación con el Partido Acción Nacional y otra persona, y aquí precisamente lo que se está viendo es que hubo un incumplimiento a los principios de información, consentimiento, finalidad, calidad y licitud al tratamiento de datos personales. Y, obviamente, bueno, este es un tema muy interesante porque deriva de un ejercicio que se estaba haciendo en el 2018 de propaganda política electoral, pues con el ánimo de esta promocionando a una persona que aspiraba a un cargo de elección popular.

Y creo que sí es importante, como ya lo ha dicho la consejera Claudia Zavala, pues estar velando por la protección de los datos personales, las personas cuando damos nuestros datos tienen que utilizarse con un objetivo concreto, y obviamente la persona que nos requiere de esos datos tiene una obligación de cuidado en relación con los mismos y de que no sean divulgados.

Aquí en este caso estamos hablando de datos que tienen que ver con el nombre y el domicilio de los ciudadanos que fueron contactados por una empresa a nombre de un partido político, y obviamente siempre hay un reclamo de la ciudadanía de que se tiene que cuidar sus datos personales, y es lo que estamos nosotros ahorita ya sancionando.

Y entonces, yo sí estoy de acuerdo con que se eleve la sanción que está propuesta en el proyecto y que puedan ser 5 mil UMAS, esto porque lo que estamos buscando es que la sanción tenga un efecto inhibitorio y entonces, tiene que ser una sanción considerable, precisamente para que se logre esta finalidad.

Entonces, yo estaría de acuerdo con la propuesta.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Yo voy a coincidir con mis compañeras, y simplemente quisiera hacer una reflexión acerca de este derecho que se vulneró y que da pie a la sanción que se está considerando para el partido político.

Como sabemos, se trata de un derecho más o menos reciente pero muy importante, porque justamente el hacer un mal uso de los...

Segue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... un derecho más o menos reciente pero muy importante, porque, justamente, el hacer un mal uso de los datos personales, pues, es una invasión a la esfera de privacidad y yo quisiera decir, que sin privacidad no hay civilización y es lamentable cuando algún particular accede a los datos de una persona, de un ciudadano de forma no lícita, pero también cuando lo hace y eso es lo que estamos analizando aquí, una entidad de interés público como es un partido político y los partidos deben de entender que los datos de la gente no pueden estar siendo ni obtenidos, ni usados a la ligera.

El INAI ha establecido algunas multas, algunas sanciones muy relevantes a distintas personas morales que han hecho mal uso de los datos personas y que son casos públicos.

El INAI, el caso 45 de 2018 sancionó a una clínica, Clínica Médica Marda por recabar datos personales y sensibles.

Entonces, se puso una sanción de 300 UMAS como una, calificando como de "gravedad media" esta falta, porque violo los principios de información, responsabilidad y licitud, además, por recabar datos sin el consentimiento 500 UMAS y por tratarse de datos sensibles de saludo, un 50 por ciento más, es decir, estamos hablando de más de 77 mil pesos de sanción de una persona.

Un banco también por obtener y manejar datos de carácter financiero de una persona tuvo una sanción de 16 mil UMAS, que es 1 millón 207 mil pesos, en fin.

Estoy, simplemente dando, poniendo a su consideración que este es un asunto muy delicado.

Por eso, yo estoy de acuerdo en que subamos la sanción y también, pues, esto nos refleja, dicho sea del lado, que quien está, que hay una institución del estado mexicano expresamente dedicada a proteger los datos personales y nosotros al tratarse de partidos ponemos la sanción correspondiente.

Pero, qué importante que exista esta autoridad independiente.

Ahora, a propósito del debate sobre si deben desaparecer o no órganos autónomos o si deben ser absorbidos por la administración pública federal, pues, el otro día el ex ministro Cossío señalaba la indefensión en la que quedaría mucha

gente al hacer solicitudes de transparencia y le fueran negadas, si el INAI sólo estuviera a la órbita del ejecutivo federal, pues, todas las negativas ya sea de gobiernos de las entidades federativas o de, incluso, por fuera del poder ejecutivo, como es el Poder Judicial, el Poder Legislativo o los órganos constitucionales autónomos, pues, la gente no tendría a quién acudir.

Pero, además, un asunto que estaría totalmente desprotegido es el de los datos, la protección de datos personales, justamente.

Entonces, me parece que éste es uno de esos temas que poco a poco van, incluso, generando conciencia de qué estos derechos existen y que deben ser salvaguardados a plenitud.

A mí me parece que, en este caso, el Partido Acción Nacional, pues, actuó de manera incorrecta. No tenemos, ni siquiera elementos de que los datos se hayan obtenido de manera lícita y después, para distribuir tarjetas con el nombre de más de más de 300 mil ciudadanos es una conducta que no debería repetirse.

Por eso, acompaño la idea de subir la sanción en uno 500 por ciento de lo originalmente propuesto. Muchas gracias.

¿Pregunto si hay más intervenciones?

De no ser el caso y...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

...originalmente propuesto.

Muchas gracias.

Pregunto si hay más intervenciones.

De no ser el caso, y en la votación general se puede incorporar entonces la modificación de la sanción, adelante, señor Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Antes de tomar la votación, nada más por una cuestión de aclaración y precisión.

Entiendo que elevar la multa a cinco mil UMAS es de cada una de las conductas antijurídicas que se han acreditado, son dos conductas antijurídicas.

Solamente para estar en sintonía, son cinco mil por cada una de las conductas, ¿estoy en lo correcto?

Consejero Electoral Ciro Murayama: Originalmente eran mil por cada una.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, y proponen elevar a cinco mil.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Entonces mi pregunta es, nada más cinco mil en cada una.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Sí, pero hay que reforzar la argumentación en este sentido de porqué llegamos a ese nivel por el bien jurídico protegido de estos.

Yo creo que sí hay que reforzar esa parte para justificar la sanción que se está proponiendo, porque ambas conductas tienen que ver con los mismos bienes jurídicos tutelados y los derechos protegidos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: De acuerdo.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy bien, Presidente, ya...

Consejero Electoral Ciro Murayama: Tomamos la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto.

Les consulto si se aprueba el proyecto que se ha sometido a su consideración, con la modificación respecto de la sanción a imponer al partido político infractor.

Quienes estén a favor en estos términos, sírvanse manifestarlo.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto en esos términos fue aprobado por unanimidad de votos, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Vamos al siguiente asunto, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El siguiente asunto reservado corresponde al apartado 2.25 del orden del día que corresponde al proyecto 91 de 2019, Presidente.

Está a su consideración.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pregunto, éste es el de, ah.

Si quieren déjenme hacer uso de la palabra en primer término, es el 2.25 asunto 91 de 2019.

En este caso yo estoy en contra de la calificación de la falta y, por tanto, de la multa, bueno, de la sanción que ahora se considera levísima y una amonestación pública porque estamos hablando de obligaciones.

El asunto es la no publicación de un documento de contenido teórico al cual están obligados los partidos por la ley, en lo que se conoce como actividades específicas, que dicho sea de paso, se trata de un financiamiento muy noble para los partidos políticos, al cual deben destinar el tres por ciento de su financiamiento, y que consiste justamente en actividades para la formación de sus cuadros, para la preparación de sus militantes y para la realización de investigaciones, la difusión de la cultura democrática, es decir, para que la política no solo sea una actividad de disputa por cargos de poder, sino que también pueda aportar al conocimiento de la realidad y pueda, justamente, darse alrededor de diagnósticos propuestas.

Es decir, que haya una mejor deliberación pública y una contienda política, pues, pensada más en la diferenciación de propuestas y de alternativas que en la simple confrontación.

Este financiamiento que existe en nuestro sistema electoral desde hace décadas...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

...confrontación.

Este financiamiento que existe en nuestro sistema electoral, desde hace, de décadas, primero empezó como un fondo revolvente para que los partidos, cuando hacían este tipo de actividades específicas, se les reponía hasta un 75 por ciento, se encontró, lamentablemente, a inicios de este siglo o la autoridad fiscalizadora por el IFE entonces, que incluso se llegó a dar cierta simulación e publicaciones, en fin, para poder obtener esos reembolsos.

El legislador decidió quitar esta idea del fondo revolvente y dejarlo como un financiamiento etiquetado, lo mismo que ocurre para el fortalecimiento político de la mujer.

Y en fiscalización, en distintos momentos, nos hemos encontrado también, en que hay incumplimiento, e incluso simulación, lo cual es realmente reprobable, porque caray, es financiamiento público de origen lícito, para hacer actividades que ninguna dificultad tienen, tanto para el caso del fortalecimiento de la mujer como de estas investigaciones y publicaciones.

Entonces, es una obligación de los partidos, no hacer un uso adecuado del financiamiento público me parece que no puede ser considerado como una falta levísima, cuando se trata de obligaciones expresas de ley, y también de la distinta reglamentación que ha emitido el Instituto Nacional Electoral.

Cuando en, sobre todo, cuando ya algún partido ha recibido, digamos, alguna amonestación por esta conducta y no se ha corregido en el momento en el que, entonces, la sanciones de esta autoridad, no logran inhibir esta omisión en el cumplimiento de obligaciones, pues me parece que lo adecuado es la determinación de una multa.

En este caso, yo sugiero que la multa al partido por no realizar estas publicaciones, incluso por haber pretendido que sí las hizo, cierta intención de confundir a la autoridad, pudiera ser, entonces, por un monto de mil unidades de medidas y actualización.

Eso es lo que les propongo, coincidiendo con el sentido del proyecto, de que es fundado, pero por lo que acabo de exponer, pues no con la sanción.

Está a su consideración.

La ronda Zavala, adelante, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Voy a coincidir con usted en este tema también, y es por lo siguiente:

A ver, yo creo que la finalidad de los presupuestos etiquetados es muy específica, y en este caso pues las publicaciones de orden teórico, abonan a la formación de las y los militantes, y se pueden hacer estudios muy interesantes respecto de la ideología del partido, de los dilemas que se enfrentan en la democracia, de miles de temas.

Pero sobre todo, y me parece que aquí tenemos una cuestión importante, en la primera ocasión que conocimos de un asunto de esta medida, se calificó la conducta como una conducta leve, levísima si no mal recuerdo también, y a partir de ello se estableció una amonestación.

En este sentido, lo que hemos visto es que esta conducta se va agravando porque se está perdiendo el sentido y la finalidad para la que está previsto el destino de ese presupuesto etiquetado, porque no se ha llevado a cabo desde, por lo menos en lo que yo estoy aquí, desde el ejercicio fiscal 2016.

Y eso nos pone en alerta de que las infracciones no han resultado, no resultó suficiente para inhibir una conducta, y ahí conecto con usted y con su propuesta.

Me parece que nosotros no solo debemos de sancionar una conducta infractora, sino que también debemos de verificar esa gradualidad que tiene en la gravedad...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

...debemos de sancionar una conducta infractora, sino que también debemos de verificar esa gradualidad que tiene en la gravedad, y la gravedad se va produciendo, justamente, porque ya es una serie consecutiva de que no se ha destinado ese presupuesto para lo que debe ser.

Y se está perdiendo el sentido de la norma en el que tiene que haber un presupuesto definido para también alinear y nutrir desde la parte teórica a las y los militantes y a los dirigentes y a todas las personas afiliadas y que tienen una participación activa en los partidos políticos, incluso también para los simpatizantes.

De ahí que hoy yo creo que eso lo tenemos que retomar para calificar la conducta y a partir de ahí, evidentemente, cuando una conducta que se va agravando, pues no puede tener y la correspondiente sanción, porque tiene que tener un sentido para inhibir una conducta infractora.

Y yo creo que eso hoy nos lleva a incrementar, a pasar al siguiente nivel de sanción, porque el primero es la amonestación pública, el siguiente nivel de sanción para inhibir tiene que ver con la multa, y dentro de los parámetros que han sido presentados por usted, yo estaría de acuerdo, para que podamos atender el tema desde, la sanción tenga un efecto inhibitorio, para reconducir esa parte de la finalidad de la norma y etiquetar ese presupuesto para este tipo de actividades.

Sería cuanto, Presidente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, consejera Zavala.

Es el turno de la consejera Adriana Favela, adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo también me sumo a la propuesta que usted ha hecho, porque, efectivamente, aquí el partido político, en este caso MORENA, pues no cumplió con su obligación de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico en el ejercicio de 2017.

Esto ya quedó establecido, o sea, por la Unidad Técnica de Fiscalización, y también pues decir que, efectivamente, este dinero que está etiquetado se tiene que utilizar, precisamente, para el objetivo que previó el legislador, en este caso, ¿y por qué digo esto? Bueno, porque el partido político al momento de ser requerido en relación con esta información, pues argumentó que había realizado seis publicaciones en su medio impreso y denominado Regeneración, y lo que se constató, o la conclusión que se llegó es de que no era suficiente ese tipo de publicaciones para considerar que se había cumplido con la obligación de realizar por lo menos una publicación de carácter teórico, pues tales publicaciones pues solo cumplían con el elemento de divulgación, pero no el elemento teórico.

Y esto es muy importante porque, entonces, se tiene que hacer una publicación de carácter teórico, tiene que cumplir con ciertos requisitos metodológicos para que se pueda pues clasificar como un trabajo teórico.

Y también se concluyó que en las ediciones difundidas, pues no se sustentaron en una investigación científica que no estaban apoyadas en conceptos que permitieran un análisis profundo y objetivo de un tema en concreto.

Y tampoco se hicieron conclusiones que, o sea, en relación con el tema que se estuviera tratando, y que, más bien, las publicaciones a que se refería el partido político se trataba pues, más bien, de simples opiniones que, obviamente, están a cargo de las personas que las emiten.

Entonces, sí es muy importante reiterar que si hay un financiamiento etiquetado para un objetivo en específico, pues se tiene que cumplir con el mismo, y, obviamente, con los parámetros que tiene que tener ese tipo de trabajos para que sean considerados como teóricos.

Y en el caso concreto, bueno, pues no se dio esta circunstancia.

Y en relación con pues repensar la manera en que se califica la infracción, creo que es una infracción pues importante, no es la primera vez que el partido político incurre en este tipo de omisiones.

Y creo que, bueno, pues en este caso sí debería de aumentarse la sanción en relación con lo que está propuesto en el propio proyecto.

Entonces, yo voy a acompañar esa propuesta, señor Presidente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Adelante, consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... precisamente, yo voy acompañar esa propuesta, señor Presidente. Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Adelante, consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Sólo en segunda ronda, nada más hacer, en esta misma sesión teníamos listado un asunto que tiene que ver con otro partido político en donde conservamos esta forma de ver que una amonestación pública como primer grado de sanción suficiente, porque no tenemos los elementos de continuidad en la falta de ejercicio de este presupuesto etiquetado.

Sólo para que no se vaya a pensar que hay una inconsistencia, una incongruencia, sino que en los procedimientos de este tipo lo que se valora es la conducta acorde con las particularidades de cada caso y como comentaba yo ahora, pues, en este caso ya tenemos claro que la finalidad de este presupuesto etiquetado no se ha visto colmada con el accionar del partido y eso agrava la conducta infractora, porque se está perdiendo lo que, desde la norma se dispuso para resguardar un bien jurídico tutelado.

Entonces, no es que seamos ajenos. Por eso entiendo que en algún momento la consejera Adriana hubiera hecho referencia al otro procedimiento, pero no hay incongruencia, hay congruencia de cómo la Comisión ha estado viendo este tipo de asuntos acorde con las circunstancias de cada caso en particular y creo que es un momento oportuno para aclararlo de la congruencia de forma de ver la infracción frente a los bienes jurídicos tutelados y la calificación de la conducta en un caso y en otro.

Nada más quería aclarar este tema, porque el otro era el listado, en el 2.27 que, justo, la consejera Adriana había hecho referencia.

Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Tiene usted razón, es una precisión muy pertinente.

¿Pregunto si hay más intervenciones?

De no ser el caso, tome la votación, señor Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Entiendo que están de acuerdo con el proyecto con la modificación de que se valore de manera distinta la conducta y se eleve la sanción para imponer la multa de 1000 UMAS.

En esos términos les consulto si se aprueba la propuesta.

¿Consejera Adriana Favela?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

¿Consejera Claudia Zavala?

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejera.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos en los términos indicados.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Vamos al siguiente asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

El tercer punto del orden del día, consiste en el proyecto de Informe Anual de Actividades de esta Comisión correspondiente al año 2020.

Este informe se presenta con fundamento en los artículos 9, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General y 8 párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior de este Instituto y se presenta a los integrantes de esta Comisión el ejercicio correspondiente al año de 2020, en el que se precisa el trabajo realizado por este órgano colegiado en cumplimiento a las obligaciones y atribuciones legales que le son inherentes.

Está a su consideración, consejeras, consejero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Pregunto si hay intervenciones?

Adelante, consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: De manera muy breve, Presidente.

Primero decir, bueno, pues, gracias por este informe. Me parece que es un informe completo, que da cuenta de las actividades de esta Comisión en cuanto a las atribuciones que nos han sido concedidas, presentaré algunas observaciones exclusivamente de forma y también hacer una aclaración para quien lo revise, que en 2020 fue un año particularmente extraordinario para esta Comisión por dos razones:

La primera porque tuvimos con motivo de la pandemia, pues, tuvimos una necesidad de una integración como temporal en lo que se designaban nuestros nuevos colegas, consejeras y consejeros, y en esa parte, pues, podrán encontrar que hay una asistencia de, por ejemplo, el Consejero Jaime Rivera en ese periodo, que fue de abril a julio, que es un periodo específico que atendimos con una integración de la lista de reserva de manera constante, el Consejero Jaime, pero que nos ayudó a llevar a cabo y sacar adelante el trabajo de esta Comisión, porque esta Comisión no puede parar por el tipo de asuntos que llevamos.

Y segundo, también, pues agradecer, bueno, el...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

...porque esta comisión no puede parar por el tipo de asuntos que llevamos.

Y segundo, también agradecer, bueno, el otro supuesto es la pandemia misma que estamos viviendo que nos ayudó a renovarnos, eso hay que decirlo también, en muchas cosas, nos dio una sacudida y empezar a trabajar a distancia.

Aquí quiero agradecer a toda el área, principalmente encabezada por Carlos Ferrer, el maestro Carlos Ferrer, y todo el trabajo en conjunto que han realizado, la verdad es que se ha superado en mucho todos los inconvenientes que hemos tenido pues para las notificaciones, para muchas cosas, y buscar los esquemas que nos permitan avanzar en el trabajo como comisión, y que nos permitan cumplir con nuestro deber.

Gracias Carlos, a ti, a todo el personal, a tus directores, a la gente que está trabajando día con día estos asuntos, el informe puede evidenciar que es una comisión muy activa en la que los asuntos algunos son rápidos, otros son muy precisos, prolongados, pero que todo eso, una ocasión lo dijo consejero Ciro y coincido con usted, no es lo mismo tener un proyecto que preparar todo para llegar a ese proyecto.

Y eso tiene que ver con todo el trabajo arduo que se hace desde el personal, las personas que integran la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a quienes aprecio mucho, sobre todo porque en este lapso que tuvimos pues se prolongó una presidencia que yo tuve y siempre he recibido como integrante y como Presidenta el apoyo del área para sacar adelante nuestro trabajo.

Y por supuesto, agradecer a la consejera Adriana, que hemos sido compañeras siempre de las batallas desde que yo llegué a este Instituto; y hoy al consejero Ciro por la coordinación tan puntual que también nos ayuda, y por la apertura siempre al diálogo que tenemos para expresar nuestras inquietudes, para revisar los asuntos y llegar a veces con nuestras propias diferencias, como es natural, pero a dar una cuenta, me parece, pues muy completa del trabajo y de lo que ha implicado el trabajo institucional y, sobre todo, frente a la ciudadanía que es a la que nos debemos.

Sería cuanto, Presidente.

Muchas gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante, consejera Favela.

Gracias, consejera Zavala.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo también agradezco obviamente este informe, y también aprovecho para resaltar el trabajo que hace la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, su titular Carlos Ferrer y obviamente todo el equipo que lo acompaña.

También resaltar el gran trabajo que hizo la consejera Claudia Zavala como Presidenta de la Comisión de Quejas; el trabajo que está haciendo el consejero Ciro Murayama también presidiendo esta comisión, y creo que, bueno, pues los que hemos estado en la Comisión de Quejas sabemos que es un trabajo constante, arduo, con muchos temas que se tienen que estar resolviendo, y bueno, pues siempre es muy emocionante estar en esta comisión.

Este proyecto de Informe Anual de 2020 nos da cuenta de que tuvimos 37 sesiones que se llevaron a cabo, obviamente es una de las comisiones que sesiona con más regularidad en comparación con las demás comisiones del Consejo General.

Obviamente, bueno, pues se han visto muchísimos asuntos que han pasado por la Comisión de Quejas; y en relación con los POS, bueno, pues tenemos un buen número de asuntos que se fueron resolviendo, en la mayoría de ellos se acreditó la infracción.

Y aquí algo también que me llamó mucho la atención, y que para mí evidencia la calidad del trabajo que se hace en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, es que de las 240 resoluciones aprobadas por el INE, solamente 15, o sea, el 6.25 por ciento fueron impugnadas y la mayoría de ellas han sido confirmadas y hay algunas que están pendientes por resolverse. Y esto habla de que 233 resoluciones han quedado firmes, lo que representa el 97.08 de las resoluciones dictadas por el Consejo General del INE pero que, bueno, vienen en su origen del trabajo que hace la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Y obviamente, bueno, el trabajo que se hace la cantidad de asuntos que han pasado por esta comisión pues son muchísimos, y también comentarles que la mayoría de las quejas que se han presentado ya están concluidas, es el 76.62 por ciento...

Segue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

...han pasado por esta comisión, pues son muchísimos y también comentarles que la mayoría de las quejas que se han presentado, ya están concluidas, el 76.62 por ciento, y hay otras que están pendientes de resolverse, pero obviamente porque están en investigación, porque se regresaron a la propia unidad o porque están haciéndose los proyectos.

Entonces, realmente hay cosas que están pendientes, pero creo que podemos hablar prácticamente de algún tipo de rezago.

Y en relación con las medidas cautelares que es un tema pues también muy dinámico, pues también se han estado resolviendo de manera muy puntual, a pesar de que estamos en toda la contingencia por el COVID-19, y creo que también ahí los números son muy buenos, ¿no?, la mayoría de las medidas cautelares que nosotros estamos analizando y que determinamos que sean procedentes o improcedentes, pues realmente esas determinaciones o acuerdos son impugnados en un mínimo, y de esos que son impugnados, pues en su mayoría son confirmados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entonces, creo que es un momento oportuno para destacar el trabajo que hace la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y obviamente, bueno, como ya lo decía desde un principio, lo que hace el propio titular del área, su equipo de trabajo, y obviamente la consejera Claudia Zavala como Presidenta de la comisión, en un tiempo también muy difícil, y ahora el consejero Ciro Murayama, y bueno, para mí ha sido un honor estar perteneciendo a esta comisión durante pues mi gestión como consejera electoral.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, consejera Favela.

Pues yo, simplemente también agradecer el informe y agradecer el trabajo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Hace unos meses, cuando justamente nos preparábamos para llevar más de 200 asuntos al Consejo General, tuve la oportunidad de acercarme físicamente, no había semáforo rojo, por supuesto con cubrebocas, a saludar al personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso, a reconocer el trabajo tan profesional que

hacen casi siempre con tiempos fatales por lo que hace a los procedimientos especiales sancionadores.

Y yo quiero, pues sobre todo, reconocer a quienes integraron la comisión, la mayor parte del 2020, inició con la participación, si no mal recuerdo, todavía, del consejero Nacif, y en abril, pues ya, o sea, él estuvo tres meses, digamos, prácticamente todo enero, febrero y marzo.

Después fue cuando resultó necesaria la incorporación del orden de prelación del consejero Rivera, y después ya cuando otra vez fuimos 11 consejeros y se reintegraron las comisiones, en este caso yo me incorporé y la verdad es que pues ha sido para mí bastante sencillo, a pesar de que como todo mundo sabe, mi formación no es la de abogado, poderme incorporar gracias a la claridad de los proyectos que se nos presentan y también a la amplia experiencia que tienen las otras integrantes, la consejera Favela y la consejera Zavala, que además pues me comparten su experiencia, lo cual les agradezco mucho.

Los datos son muy elocuentes, ya mencionaba algunos la consejera Favela, pero pues simplemente las 35 sesiones que se dieron de la comisión, en el año, los dos, en el caso de la presidencia de la consejera Zavala, fueron 205 anteproyectos de POS aprobados, y 23 proyectos de resolución presentados al Consejo General, pues esto habla de la intensidad del trabajo de esta comisión y de su área.

Así que, pues yo creo que es un informe muy completo y que además, pues refleja muy bien el trabajo.

Y si hay un trabajo bien hecho es que hay personas muy capaces y muy comprometidas detrás, que no se ven en estas sesiones, en estas pantallas, son los abogados y las abogadas que conforman la Unidad Técnica de lo Contencioso, a quienes siempre les agradecemos su trabajo y se los reconocemos, porque pues nobleza obliga.

La verdad es que ellos, nosotros opinamos, modificamos, pero quien como se dice coloquialmente, arrastra el lápiz...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... reconocemos porque, pues, nobleza obliga.

La verdad es que ellos, nosotros opinamos, modificamos, pero quien, como se dice coloquialmente, arrastra el lápiz y lo hace con mucha destreza y precisión, pues es la Unidad Técnica, es el personal de la Unidad Técnica, así que muchas gracias, todo mi reconocimiento.

Adelante, señor Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muchas gracias, consejero Murayama.

Pues, de manera muy breve, primero, para agradecer a usted, a la consejera Zavala, a la consejera Favela, el acompañamiento, la orientación, la discusión, el debate abierto institucional y enriquecedor para que los asuntos lleguen a buen puerto y que se pueda desahogar de manera oportuna el trabajo de la Unidad Técnica de lo Contencioso.

De verdad, muchas, muchas gracias, por ese trabajo colegiado que hacemos entre la Unidad Técnica de lo Contencioso y la Comisión de Quejas y Denuncias.

Desde luego, agradecer a los asesores y a las asesoras, porque también son pieza fundamental en ese trabajo y su revisión y sus observaciones también son clave para que los asuntos salgan de manera adecuada.

Y, por supuesto, al personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso, yo soy la cara ante la Comisión y soy quien encabeza, pero atrás de este trabajo hay muchas personas del ámbito jurídico, pero también del ámbito administrativo que trabajan para que podamos llegar a estos resultados y que es satisfactorio el trabajo, muchas veces en condiciones contra reloj.

Siempre he dicho que si el INE fuera un hospital, la Unidad Técnica de lo Contencioso es como el área de emergencias o de urgencias y cuando llegan pacientes a los que hay que operar de manera rápida y muy bien.

Entonces, es un trabajo contra reloj y solamente refrendar el compromiso de la Unidad, el siguiente punto es el Plan Anual de Trabajo del próximo año, pero desde ahora, refrendar el compromiso de la Unidad Técnica de lo Contencioso,

sobre todo de cara al proceso electoral que estamos ahora enfrentando. Muchas gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Este hay que votarlo porque va al Consejo ¿verdad?

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Así es.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Procesa con la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto.

¿Consejera Adriana Favela?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

¿Consejera Claudia Zavala?

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

¿Consejero Ciro Murayama?

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Ha sido aprobado por unanimidad el proyecto del cuarto punto del orden del día.

Perdón del tercero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos, es el cuarto ya.

Adelante.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/7S-ExtrU/2021

El cuarto y último punto del orden del día, consiste en el proyecto de Plan Anual de Trabajo y Calendario de esta Comisión correspondiente al año 2021.

De conformidad con los artículos 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este instituto y 8 párrafo 1, inciso a) del Reglamento Interior también de este Instituto, se presenta a los integrantes de esta Comisión el proyecto de Programa Anual de Trabajo 2021 de la Comisión de Quejas y Denuncias y su Calendario, en el que se señalan actividades genéricas y proyectos específicos, así como las líneas de acción a desarrollar y un calendario que se propone para su realización.

Está a su consideración, consejeras, consejero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, pues yo para manifestar mi respaldo al plan que se ha puesto a nuestra consideración.

Creo que está ordenado y, bueno, en el entendido que además hay mucho que no planeamos lo que tiene que ver con los Procedimientos Especiales Sancionadores, sobre todo, en un año de elección como el que estamos viviendo, pero me parece que es un documento correctamente formulado.

Pregunto si hay más.

Consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Coincido con usted y que bueno que lo ponen por meses, porque si lo pusieran por días sería tan impreciso como que cada día podemos sesionar durante el proceso electoral, pero me parece bien aterrizado y sólo hacer visible una nueva facultad que tiene esta Comisión, que tiene que ver con los Procedimientos Especiales Sancionadores en la sustanciación y Medidas Cautelares, sobre todo, esta Comisión de los casos de violencia política contra las mujeres.

Me parece muy relevante, porque ya fue una definición legal, ya se, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral creo que participó de manera muy directa con la Comisión de Reglamentos...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

...la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral creo que participó de manera muy directa con la Comisión de Reglamento para integrar el reglamento... para atender este tipo de cosas.

Y es una nueva atribución que tenemos, nueva en ley, pero que en realidad hemos venido atendiendo aunque no existía este marco normativo, hoy lo tenemos más delineado, eso es cierto, más particularizado en cuanto a sus reglas, pero creo que, y pone un calificativo aquí “garantizar la expedita atención”, es que es más que expedita, siempre garantizamos la expedita atención en medidas cautelares porque éste es generalmente en las cargas mayores, pero en los casos de violencia política resaltar que pues es una formalización de nuestra atribución que ya habíamos venido haciendo, que hoy hay más claridad, pero que también nos invita a actuar de forma total como autoridades del estado también con los OPLE, esta reforma creo que eso fue lo que integró.

Y decir que vamos a estar siempre atentos a atender este tema desde la comisión en el ámbito competencial que nos corresponda, y le daremos seguimiento también a esta parte de atribución que le fue otorgada a la Unidad Técnica de lo Contencioso que tiene que ver con el registro de personas que por resolución firme han sido determinadas como violentadores, porque esto tiene un reflejo en nuestro trabajo institucional muy profundo, y que desde esta comisión también aunque estará la de Género también atenta al seguimiento en cuanto a ese registro, creo que es un trabajo interarias de este Instituto que nos convoca a todos a darle ese seguimiento.

Pero ya la veo aquí muy clarita, antes nada más se hablaba de pes en general, hoy se habla en particular de las medidas cautelares en casos de violencia contra las mujeres por razón de género, y eso creo que hay que resaltarlo y particularizarlo tal como nos lo presentan en este plan de trabajo.

Gracias, señor Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Consejera Favela, adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente

Tenemos este plan de trabajo que, como bien lo dijo la consejera Claudia Zavala, es finalmente una cuestión que nos da elementos para tener orden en lo que

nosotros hacemos, pero obviamente no podemos controlar ni el número de procedimientos que llegan ordinarios sancionadores, ni el número de medidas cautelares que nos solicitan, es el saldo que se va dando día con día, y a veces parece que no tenemos alguna cuestión, por ejemplo, de cautelares que está pendiente, pero a las dos horas ya cambia totalmente el panorama.

Entonces, bueno, la misión de la Unidad Técnica de lo Contencioso es estar trabajando de manera contante y atendiendo todos los asuntos. Y ahí también creo que lo que dice la consejera Claudia Zavala es muy relevante, en relación con los procedimientos que tienen que ver con violencia política contra las mujeres por razón de género, pues es una cuestión que ya el INE venía haciendo desde antes de la reforma publicada el 13 de abril de 2020.

Nosotros ya conocíamos estos asuntos, inclusive concedimos en varias ocasiones las medidas cautelares que nos fueron solicitadas aunque no tuviéramos un marco normativo muy claro, y nosotros lo que hacíamos era interpretar lo que dice la constitución y los tratados internacionales y sacábamos esos asuntos adelante. Ahora que tenemos ese marco, pues obviamente el compromiso es reforzado en relación con este tema.

Y nada más hay que entender muy bien que también, de acuerdo con la propia reforma y lo que nosotros hemos aprobado desde el propio INE, pues hay una competencia que está compartida con los OPLES, no todos los asuntos de violencia política le corresponden al INE, solamente aquellos que tienen que ver con cargos de elección popular a nivel federal o con cuestiones que son muy concretas, por ejemplo, mensajes que contengan cuestiones de violencia política en contra de las mujeres por razón de género que se están transmitiendo en radio y televisión, obviamente es competencia del INE, con independencia del cargo porque nosotros somos la autoridad única que puede tener la opción de ordenar la suspensión de un mensaje de esta naturaleza en la radio o en la televisión, entre otros factores.

Pero sí hay una competencia que es compartida son los OPLES, y esto también es algo muy importante...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

...de ordenar la suspensión de un mensaje de esta naturaleza en la radio o en la televisión entre otros factores.

Pero sí hay una competencia que es compartida con los OPLES y esto también es algo muy importante, porque es la manera en que puede tener éxito el propio sistema.

Si el INE se encargará de todo los gestos de violencia política que se suceden en este país, pues tal vez nos pudiéramos ver hasta rebasados para poder atenderlos de manera pronta y expedita, pero por eso hay esta competencia con los OPLES para que ellos también pues atiendan estos casos.

Pero también, nada más dejar claro que siempre hay que tener también la seguridad de que con independencia de que el INE reciba una queja y se mande a un OPLE, y que, por cierto, nuestras decisiones en ese sentido pues han sido confirmadas por el Tribunal Electoral, lo cierto es que hay el compromiso de la propia Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de darle un seguimiento para ver que se esté actuando y que ese asunto no quede ahí sin ningún tipo de atención o resolución por el OPLE correspondiente.

Entonces, estamos en una coordinación que es muy importante, y que es lo que tenemos que estar resaltando, máxime ahorita que estamos en elección, pues con más cargos que están en juego en la historia de nuestro país y que, obviamente, la mayoría de sus cargos están a nivel local, sobre todo a nivel municipal y, obviamente, es más fácil que un OPLE pueda atender esas circunstancias por la inmediatez que tienen territorialmente hablando.

Pero de todos modos, el INE como que a veces el sistema electoral nacional pues está al pendiente de todas estas circunstancias, pero sí hay esta competencia que es, obviamente, compartida entre el INE y los OPLES para atender este caso de violencia política contra la mujer por razón de género.

Y por refrendar el compromiso que tiene la institución con las mujeres en sancionar de manera ejemplar estos casos, tan es así que, bueno, hace unas semanas tuvimos un caso en contra de un legislador y esa determinación, pues bueno, ha sido confirmada por la propia Sala Superior, y aquí estamos, bueno, pues siguiendo con este afán de erradicar la violencia política contra las mujeres

por razón de género, aunque ya con este nuevo modelo, pues al INE no le va a tocar pronunciarse sobre el fondo de estos asuntos, sino que se recibirá la denuncia, nos pronunciaremos sobre medidas cautelares mediante protección o alguna otra medida que sea importante tomar de manera inmediata, sustanciar el procedimiento, o sea, hacer las investigaciones correspondientes y ya el fondo del asunto tendrá que pronunciar la propia Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así es el sistema y así vamos a actuar, pero siempre con el compromiso de atender a las mujeres.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias a usted, consejera Favela.

Bien, si no hay más intervenciones, le pido vote el plan para llevarlo al Consejo General.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, señor.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejera.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muchas gracias, Presidente.

Fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Hemos agotado el orden del día de esta sesión. Les agradezco mucho su presencia, de nuevo gracias a todos con quien, todas las personas que son su trabajo hacen posible el nuestro.

Muy buenas noches, se levanta la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**